

Quillota, 17 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.642 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°319/2022 de 15 de noviembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de comodato precario de bien inmueble municipal entre la Municipalidad de Quillota y **FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA VERDEJO**, respecto de un terreno ubicado en esta comuna, Población Aconcagua Sur, calle Independencia N°1695;
2. Comodato Precario de Bien Inmueble Municipal de fecha 21 octubre 2022 entre Francisco Javier Valderrama Verdejo, Cédula de Identidad N° 15.682.731-2, y la Municipalidad de Quillota, respecto del Inmueble Municipal ubicado en Población Aconcagua Sur, lote 142 manzana L del Plano agregado N° 464, Quillota, Rol de la Propiedad: 287-148, por un periodo de 5 años;
3. Decreto Alcaldicio N°9881 de 21 de octubre de 2022, que renovó el Comodato Precario a Francisco Javier Valderrama Verdejo, Cédula de Identidad N° 15.682.731-2, respecto del Inmueble Municipal ubicado en Población Aconcagua Sur, lote 142 manzana L del Plano agregado N° 464, Quillota, Rol de la Propiedad: 287-148, por un periodo de 5 años;
4. Acuerdo No 294/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 20/10/2022, Acta N°34/2022, que dice: "Por unanimidad se aprueba la renovación de Comodato Precario a Francisco Javier Valderrama Verdejo, Cédula de Identidad N° 15.682.731-2, respecto del Inmueble Municipal ubicado en Población Aconcagua Sur, lote 142 manzana L del Plano agregado N° 464, Quillota, Rol de la Propiedad: 287-148, por un periodo de 5 años";
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. SECPLAN 4. DOM 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Finanzas 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato Comodato Precario
Bien Inmueble Municipal:

Quillota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

CONTRATO COMODATO PRECARIO

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

En Quillota, a 21 de octubre de 2022, comparecen de una parte y como Comodante, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, segundo piso y, de la otra parte, con **FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA VERDEJO**, chileno, Cédula de Identidad N°15.682.731-2, domiciliado en Quillota, Población Aconcagua Sur, calle Independencia N°1695, lote 142, manzana L, teléfono de contacto celular: 9 40079874, en adelante "el comodatario" entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato Precario:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es dueña del inmueble ubicado en Quillota, Población Aconcagua Sur, calle Independencia N°1695, correspondiente al lote 142, manzana L del plano agregado con el N°464, en el Registro de Documentos de 1988, inscrito en mayor extensión a fojas 1.490 vuelta, N°2.086 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Rol de Avalúo de la Propiedad: 287-144, Servicio de Impuestos Internos (SII).

SEGUNDO: Por este Acto, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega en comodato precario el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a don **FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA VERDEJO**, quien lo acepta para sí, por el plazo de cinco años, contados desde la fecha de este instrumento, esto es, a partir del 21 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2027, el que no será renovable, salvo acuerdo previo entre las partes, con el objeto exclusivo de ocuparlo personalmente para fines habitacionales. La Municipalidad se reserva la facultad de pedir su restitución en cualquier momento.

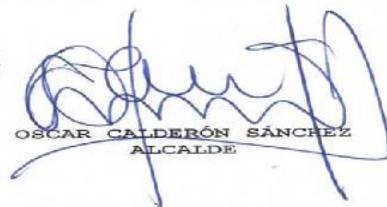
TERCERO: El comodatario podrá efectuar o introducir en el inmueble las mejoras que estime conveniente, tramitando y obteniendo, en todo caso, los correspondientes permisos de edificación y construcción. Con todo, en caso de restitución del inmueble, cualquier mejora que se haya introducido pasará, por ese solo hecho, a dominio municipal, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el comodatario, a excepción de aquellas que pudieren ser retiradas sin detrimento, las que pertenecerán a quien las haya introducido.

CUARTO: El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°9.881, de 21 de octubre de 2022 y el acuerdo N°294/2022, adoptado por el Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 2022 (Acta N°34/2022).

QUINTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia a cuya jurisdicción se someten.



FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA VERDEJO
COMODATARIO

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE

Distribución:

1. Sr. Francisco Valderrama V. ✓
2. Sr. Felipe León (Dom)
3. DOM.
4. Jurídico.

OCS/CSC/gha.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. SECPLAN 4. DOM 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Finanzas 8. Alcaldía 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-